

**Azul, 22 de agosto del 2018.
RESOLUCION C. A. N° 165/2018.**

VISTO:

El expediente n° 01141/2018, por el que se tramita el Programa de Terminalidad, y

CONSIDERANDO:

Que el programa está dirigido a estudiantes que adeuden cinco (5) o menos espacios curriculares y que hayan abandonado sus estudios durante los últimos seis (6) años.

El ingreso, la permanencia y graduación de los estudiantes constituye una constante preocupación en las instituciones de educación superior, y en función de los datos que arroja el documento de autoevaluación el promedio de duración de la carrera de abogacía es de 8,63 años, por lo cual se considera prioritario llevar adelante acciones para la mejora de las tasas de egreso.

Asimismo, los estándares de acreditación para la carrera de Abogacía (RM 3401- E/2017), establece que deben existir mecanismos de seguimiento y análisis de la información sobre la trayectoria de los estudiantes (Estándar IV.2).

Que la Secretaría Académica valora como necesario implementar diversas estrategias de reinserción de estudiantes avanzados, a fin de que puedan dar continuidad y finalizar sus estudios.

Que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Presupuesto y Legislación, recomiendan acompañar el programa de Terminalidad de la carrera de Abogacía.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Programa de Terminalidad de la carrera de Abogacía que se acompaña como Anexo I.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar y archivar.

Prof. María Victoria Schiro
Secretaria Académica

Prof. Laura María Giosa
Decana

Tec. Adriana Elisabet Acosta
Secretaria del Consejo Académico



ANEXO I

PROGRAMA DE TERMINALIDAD

Introducción

El ingreso, permanencia y graduación de estudiantes constituyen una creciente preocupación en las instituciones de educación superior. De acuerdo a los datos que arroja nuestro documento de autoevaluación el promedio de desgranamiento de los últimos diez (10) años del primer al segundo año de la carrera de abogacía es de 39,4% .

Se señalan diversas causas de ese porcentaje tan alto, algunas de las cuales son externas a la Universidad, tales los problemas socioeconómicos, las deficiencias de formación que arrastran de los niveles anteriores de la educación, la falta de adecuada orientación vocacional, entre otras¹.

Asimismo, en función de los datos que arroja el documento de autoevaluación el promedio de duración de nuestra carrera de abogacía es de 8,63 años.

Por otra parte, los estándares de acreditación para la carrera de abogacía (RM 3401-E/2017) establecen que deben existir mecanismos de seguimiento y análisis de la información sobre la trayectoria de los estudiantes (Estandar IV.2).

En virtud del diagnóstico que antecede surge evidente que el desgranamiento y la deserción de alumnos resulta una problemática a atender. En consecuencia, se considera prioritario llevar adelante acciones de apoyo para la mejora en las tasas de egreso².

¹ En este sentido la Propuesta de acompañamiento académico para estudiantes del primer año de la Facultad de Derecho 2017.

² La RCA N° 26 del año 2010 aprobó en su oportunidad un Plan de Terminalidad dirigido a los estudiantes que habían ingresado con la cohorte del año 2002 o anteriores, y que habían obtenido el Título intermedio de Bachiller Universitario en Derecho.

Particularmente, se valora como necesario implementar diversas estrategias de reinserción de estudiantes avanzados, a fin de que puedan dar continuidad y finalizar los estudios.

Es por ello, que se propone implementar un *Programa de Terminalidad* dirigido a aquellos estudiantes que adeuden cinco (5) o menos espacios curriculares.

Objetivos.

-Incrementar los índices de graduación de la carrera de abogacía de la Facultad de Derecho de la UNCPBA.

-Establecer un plan de terminalidad de estudios de grado como política institucional, con el fin de reinsertar en el mismo a estudiantes que hubieran desertado o abandonado temporalmente sus estudios.

-Generar los reaseguros institucionales, así como las herramientas y documentales necesarios para dar lugar al presente Plan de Terminalidad.

Dependencias involucradas

-Secretaría Académica de la Facultad de Derecho de la UNCPBA

Metodología de implementación

- Realizar un relevamiento que permita identificar a los estudiantes que han abandonado sus estudios de grado durante los últimos seis (6) años adeudando cinco (5) o menos espacios curriculares.

-Convocar de manera personal a los estudiantes identificados y realizar entrevistas individuales invitándolos para la incorporación en el programa. Esta actividad estará a cargo de la Secretaría Académica, con quien el interesado

**Azul, 22 de agosto del 2018.
RESOLUCION C. A. N° 165/2018.**

acordará una programación y cronograma para implementar la propuesta, considerando la opinión del o los/las docentes responsable/s de los espacios curriculares adeudados.

-Aprobar un sistema de tutorías para el acompañamiento de los estudiantes identificados.

-Supervisar la situación académica de cada estudiante a través de la figura de un tutor o de quien se considere más pertinente. El tutor asumirá la tarea de acompañar y asistir al estudiante, así como mediar para que reciba la asesoría y orientación sobre contenidos o actividades curriculares que presenten problemáticas particulares por los docentes a cargo de los espacios curriculares.

-Los tutores podrán hacer sugerencias para optimizar el servicio e informar posteriormente a la Secretaría Académica sobre las situaciones planteadas, para que se tomen las medidas que permitan efectuar ajustes y revertir las problemáticas particulares.

Prof. María Victoria Schiro
Secretaría Académica

Prof. Laura María Giosa
Decana

Tec. Adriana Elisabet Acosta
Secretaría del Consejo Académico